



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/8R/SESJGL**

| | |
|-------------------|---|
| Referencia: | 2021/8R/SESJGL |
| Procedimiento: | Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| SECRETARIA | |

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Sala de Juntas, siendo las diez y cero del día 31 de agosto de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

| | |
|--------------------------|------------|
| M. Dolores Guevara Cava | Presidenta |
| Antonio Garcia Hernandez | Vocal |
| Josefa Lopez Canovas | Vocal |
| Felipe Garcia Provencio | Vocal |
| Juana Navarro Guillermo | Vocal |
| Antonio Jose Caja Garcia | Vocal |
| Leticia Pareja Agullo | Vocal |
| Pedro Lopez Robles | Vocal |
| | |
| David Re Soriano | Secretario |

EXCUSA SU ASISTENCIA:

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Francisco Antonio Riquelme Parra | Interventor |
|----------------------------------|-------------|

OTROS ASISTENTES:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Referencia: 2021/8R/SESJGL.

APROBACIÓN ACTA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/8R/SESJGL**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

2. SECRETARIA.

Referencia: 2021/8R/SESJGL.

APROBACIÓN ACTA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONCEJALIA DE FESTEJOS.

Referencia: 2021/288W.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE FESTEJOS DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE LOS DOLORES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS “FIESTAS DEL BARRIO 2021”

Visto Informe de: La Técnico de la Concejalía de Festejos de fecha 21 de julio de 2021, en el cual en síntesis, entiende que las fiestas del Barrio de los Dolores es un evento importante y relevante en el municipio de Alhama de Murcia, pues es una tradición que hay que recuperar, preservar y mantener. Dado que el pasado año 2020 no se pudieron celebrar, por la pandemia del COVID-19, este año desde la Asociación pretenden realizar aquellos eventos que sean viables dentro del marco sanitario en el que nos encontramos.

Por ello y teniendo en cuenta el interés general, informa favorablemente y estima conveniente el apoyo y la coorganización de los eventos con un Convenio entre el ayuntamiento de Alhama y la Asociación de Vecinos, para definir con precisión los derechos y deberes de cada una de las partes, con el objeto último de poder colaborar ambas partes en la organización y celebración de las tradicionales Fiestas del Barrio de los Dolores de Alhama de Murcia en 2021

Así mismo, consta en el expediente informe de Policía Local de fecha 12 de agosto de 2021.

Y dado el indudable interés de este ayuntamiento en la celebración de las Fiestas del Barrio.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores para la celebración de las Fiestas del Barrio 2021 y cuyo texto se adjunta a esta Propuesta como Anexo, acordando su formalización y su firma.

SEGUNDO.- La duración de dicho Convenio se extiende desde su firma, hasta el 30 de septiembre de 2021.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores de Alhama y comunicar a Concejalía de Festejos y Policía Local, a los efectos que procedan.

CUARTO.- Facultar a Sr. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos y en especial para la Firma del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/8R/SESJGL**

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existen tres puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

4. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2021/639P.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA THU/LU Nº .../2021 A JM INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L PARA LAS OBRAS DE “EJECUCIÓN DE 9 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS CON EMPLAZAMIENTO EN C/ MATEO GARCÍA Nº1 MANZANA 5, PARCELA D (REF. CATASTRAL Nº ...)”

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../2021, para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de 9 viviendas, garajes y trasteros con emplazamiento en Calle Mateo García, -nº 1, Manzana 5, Parcela D, según Catastro (Ref. Catastral nº: ...)”, tramitada a instancias de la mercantil JM Inversiones Inmobiliarias, SL (CIF nº B-73807067). Se acompaña Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. F N A. Siendo constructor de las obras la mercantil Construcciones Hermanos Palomares SA.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Municipal en fecha 13/08/21, y por la Tesorera Municipal en fecha 30/08/21.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 24/08/21, que en lo que interesa dice:

“Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

*Dado que según se desprende del informe técnico emitido, el edificio de viviendas proyectado se encuentra en zona inundable, **con carácter previo a la concesión de la presente licencia**, la promotora deberá suscribir una declaración responsable ante la Confederación Hidrográfica del Segura, en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 bis, 3 del Real Decreto 849/1986, de 11 de*



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/8R/SESJGL**

abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Una vez presentada dicha declaración responsable, procederá la adopción del Acuerdo que sigue.”

Siendo competente la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.306/19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº 2.773/2.018, de fecha 21/09/18, para la adopción de la siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../2021 a de la mercantil JM Inversiones Inmobiliarias, SL (CIF nº B-73807067), para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de 9 viviendas, garajes y trasteros con emplazamiento en Calle Mateo García, -nº 1, Manzana 5, Parcela D, según Catastro (Ref. Catastral nº: ...)”, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. F N A. Siendo constructor de las obras la mercantil Construcciones Hermanos Palomares SA.

Segundo.- Conceder el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

Declarar expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

Tercero.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

Primera.- *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

Segunda.- *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

Tercera.- *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

Cuarta.- *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

Quinta.- *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

Sexta.- *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

Séptima.- *En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente al inicio de las obras deberá obtenerse la correspondiente autorización.*

Octava.- *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

Novena.- *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las*



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/8R/SESJGL**

notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

Décima.- El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.

Undécima.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

Cuarto.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

Primera.- Previo al inicio de la obra el promotor deberá tramitar la ocupación de vía pública con los procedimientos establecidos.

Segunda.- Con carácter previo al inicio de las obras deberá acreditarse la presentación del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 bis, 4 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Tercera.- En el plazo de quince días contados desde la notificación del presente, se depositará fianza por importe de 800 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales. Si dicha fianza se deposita en metálico, habrá de realizarse en la Oficina Municipal de Recaudación (Plaza de Las Américas, 6, Bajo). En caso de que se deposite mediante transferencia bancaria, el ingreso de la misma se realizará en la cuenta de Bankia nº En caso optarse por un aval bancario, el mismo deberá ser depositado en las dependencias de la Tesorería Municipal.

Apercibir a la promotora que el incumplimiento de la obligación de depositar la fianza impuesta en la presente condición especial dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarta.- Una vez finalizadas las obras, deberá presentarse la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación de los elementos resultantes del edificio construido.

Junto con la documentación necesaria, se deberán aportar al Ayuntamiento vales o facturas justificativas de haber depositado los residuos generados por la construcción en vertedero autorizado. Por aplicación de lo dispuesto en el art. 4.1.c del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Quinto.- Girar la liquidación provisional por importe de ...€ en concepto de ICIO y de ...€ en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

Sexto.- Notificar la presente a la mercantil interesada y **Comunicar** a la Tesorería (para el control de la fianza) y a la Recaudación Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/8R/SESJGL

5. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2021/1064K.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA THU/LU Nº .../2021 A D. J M G L (NIF Nº ...) PARA LAS OBRAS DE “EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, CON EMPLAZAMIENTO EN C/SALVIA, Nº10 Y 12 (REF. CATASTRAL Nº ... Y ...; FINCAS REGISTRALES Nº ..Y ...)”.

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../2021, para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar aislada con piscina con emplazamiento en C/Salvia, nº 10 y 12 (Ref. Catastral nº: ... y ...; fincas Registrales nº ... y ...)”, tramitada a instancias de D. J M G Lucas (NIF nº ...). Se acompaña Proyecto Básico suscrito por el Arquitecto D. J R P.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Municipal en fecha 11/08/21 con sujeción a una serie de condiciones, a cuyos términos me remito y por la Tesorera Municipal en fecha 30/08/21.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 25/08/21, que en lo que interesa dice:

“Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

*Dado que según se desprende del informe técnico emitido, el edificio de viviendas proyectado se encuentra en zona inundable, **con carácter previo a la concesión de la presente licencia**, la promotora deberá suscribir una declaración responsable ante la Confederación Hidrográfica del Segura, en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 bis, 3 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Una vez presentada dicha declaración responsable, procederá la adopción del Acuerdo que sigue.”*

Siendo competente la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de la Alcaldía nº .../19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº .../2.018, de fecha 21/09/18, para la adopción de la siguiente



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/8R/SESJGL

ACUERDO

Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../2021 a D. J M G L (NIF nº ...) para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar aislada con piscina con emplazamiento en C/Salvia, nº10 y 12 (Ref. Catastral nº: ... y ...; fincas Registrales nº ... y ...)”, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. J R P.

Segundo.- Conceder el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

Declarar expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

Tercero.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

Primera.- La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.

Segunda.- El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

Tercera.- La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Cuarta.- La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Quinta.- El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.

Sexta.- El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.

Séptima.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente al inicio de las obras deberá obtenerse la correspondiente autorización.

Octava.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

Novena.- Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

Décima.- El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.

Undécima.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/8R/SESJGL**

una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

Cuarto.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales**:

Primera.- *Con carácter previo al inicio de la obra el promotor deberá:*

- *Tramitar la ocupación de vía pública con los procedimientos establecidos.*
- *Presentar Proyecto de Ejecución Visado, que deberá incluir Informe del Proyectista sobre la adecuación de dicho proyecto al Básico presentado y objeto de licencia.*
- *Presentar justificante del nombramiento del Director de la ejecución de la obra y del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el RD .../1997.*
- *Acreditar la presentación del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 bis, 4 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.*

Segunda.- *En el plazo de quince días contados desde la notificación del presente, se depositará fianza por importe de ...€ para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales. Si dicha fianza se deposita en metálico, habrá de realizarse en la Oficina Municipal de Recaudación (Plaza de Las Américas, 6, Bajo). En caso de que se deposite mediante transferencia bancaria, el ingreso de la misma se realizará en la cuenta de Bankia nº En caso optarse por un aval bancario, el mismo deberá ser depositado en las dependencias de la Tesorería Municipal.*

Apercibir a la promotora que el incumplimiento de la obligación de depositar la fianza impuesta en la presente condición especial dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Tercera.- *Una vez finalizadas las obras, deberá presentarse la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación de la vivienda objeto de licencia.*

Junto con la documentación necesaria, se deberán aportar al Ayuntamiento vales o facturas justificativas de haber depositado los residuos generados por la construcción en vertedero autorizado. Por aplicación de lo dispuesto en el art. 4.1.c del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Quinto.- Girar la liquidación provisional por importe de ...€ en concepto de **ICIO** y por importe de ...€ en concepto de **Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

Sexto.- Notificar la presente al interesado y **Comunicar** a la Tesorería (para el control de la fianza) y a la Recaudación Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/8R/SESJGL

6. SECRETARIA.

Referencia: 2021/152G.

PROPUESTA CONJUNTA DE LAS CONCEJALAS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE EDUCACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR Y MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA EXPULSIÓN DE ALUMNOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ALHAMA DE MURCIA CON LAS MODIFICACIONES DEL PPT REQUERIDAS EN EL INFORME DEL INTERVENTOR

Por Providencia de Alcaldía y tras informe de necesidad de Los funcionarios responsables de las Concejalías de Bienestar Social y de Educación, de fecha 14 de julio de 2021, se autorizó iniciar expediente por procedimiento abierto, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación, sin lotes, del **Servicio para la reducción del absentismo y abandono escolar y medidas alternativas a la expulsión de alumnos en los Centros Educativos públicos del municipio de Alhama de Murcia**, por plazo de DOS anualidades, susceptible de ser prorrogado de forma expresa y por anualidades, hasta dos años más y por importe de **... € de B.I. más la cantidad ... € en concepto de 10% de IVA anuales. a la baja**, en total ... € IVA incluido,

El valor estimado del contrato teniendo en cuenta las prórrogas previstas asciende a la cantidad de ... €.

Se han incorporado al expediente los documentos preceptivos para la aprobación de este expediente, además del informe de Secretaría, incluyendo las modificaciones del pliego requeridas en el informe del interventor de fecha 29 de julio de 2021.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del **Servicio para la reducción del absentismo y abandono escolar y medidas alternativas a la expulsión de alumnos en los Centros Educativos públicos del municipio de Alhama de Murcia** y disponer la apertura de procedimiento de contratación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y sin lotes, por plazo de DOS AÑOS, susceptible de ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, y por anualidades, hasta dos más.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, por un presupuesto base de licitación precio anual de ... €), de Base Imponible, más €), en concepto de 10% de IVA, siendo el importe total IVA incluido... €, a la baja.

Todo lo anterior con cargo a las partidas presupuestarias .../22799 y .../22609 del presupuesto municipal vigente para la anualidad 2021; no obstante y, al tratarse de un gasto de carácter plurianual, los gastos relativos a ejercicios futuros, quedan condicionados a su efectiva consignación presupuestaria en los correspondientes ejercicios.

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/8R/SESJGL**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

QUINTO.- Comunicar los presentes acuerdos a D^a M M G, Educadora Familiar y a D. J M C V, Técnico de Educación, ambos responsables del contrato y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo diez y quince del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Digitally signed by MARIA DOLORES
GUEVARA CAVA - DNI 77566405D
Date: 2021.09.17 09:28:49 CEST